

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Vigésimo tercera reunión del Comité de Fauna
Ginebra (Suiza), 19-24 de abril de 2008

Examen del comercio significativo de especímenes de especies del Apéndice II

CUADRO PANORÁMICO DEL EXAMEN DEL COMERCIO SIGNIFICATIVO, POR ESPECIES

1. Este documento ha sido preparado por la Secretaría.
2. En la Resolución Conf. 12.8 (Rev. CoP13), sobre el examen del comercio significativo de especímenes de especies del Apéndice II, se encarga a la Secretaría que, a los fines de supervisar y facilitar la aplicación de esta resolución y los párrafos relevantes del Artículo IV, "presente un informe en cada reunión del Comité de Fauna o de Flora sobre la aplicación por los Estados del área de distribución de las recomendaciones formuladas por el Comité". La Secretaría, en consulta con el Presidente del Comité de Fauna, ha de determinar si los Estados del área de distribución han aplicado las recomendaciones formuladas en el marco del examen del comercio significativo e informar al Comité Permanente, que decidirá las medidas apropiadas. En el presente informe se incluye información sobre las recientes decisiones del Comité Permanente en el marco del examen del comercio significativo, y se ofrece una breve actualización sobre los exámenes en curso.

Especies seleccionadas antes de 2000

3. En el párrafo v) de la Resolución Conf. 12.8 (Rev. CoP13) se declara que "el Comité Permanente, en consulta con la Secretaría y la Presidencia del Comité de Fauna o de Flora, revisará las recomendaciones de suspender el comercio que hayan estado en vigor durante más de dos años y, según proceda, tomará medidas para resolver la situación". De conformidad con este párrafo, la Secretaría encargó un estudio para revisar las recomendaciones de suspender el comercio que se habían formulado en las Fases I a IV del examen que han estado en vigor al menos durante dos años. Se ha remitido a la Secretaría el informe del estudio, que se refiere a todas las especies seleccionadas antes de 2000. A tenor de este estudio, la Secretaría examinará con las Presidencias de los Comités de Fauna y de Flora las conclusiones que se presentarán en la 57ª reunión del Comité Permanente.
4. El 28 de diciembre de 2007, la Secretaría acusó recibo de una carta y un informe de la Autoridad Administrativa de la República Unida de Tanzania en la que solicitaba el retiro de la recomendación de suspender el comercio del inseparable de Fischer (*Agapornis fischeri*). Esta cuestión se planteará en la 57ª reunión del Comité Permanente (Ginebra, 14-18 de julio de 2008).

Especies seleccionadas tras la 11ª reunión de la Conferencia de las Partes (CoP11; Gigiri, 2000)

5. En el Cuadro 1 se muestran las especies seleccionadas por el Comité de Fauna para el examen del comercio significativo tras la 11ª reunión de la Conferencia de las Partes (CoP11). El Comité de Fauna ha completado su labor en lo que concierne al examen de estas especies. Es preciso que la

Secretaría, en consulta con el Presidente del Comité de Fauna, y el Comité Permanente, tome las principales medidas restantes.

Cuadro 1: Especies seleccionadas por el Comité de Fauna para el examen del comercio significativo tras la CoP11 (Cuando se indica que el examen del comercio significativo esta en curso para una especie, significa que el plazo límite para realizar las medidas recomendadas aún no ha vencido, o que aún no se ha determinado si se han cumplido las recomendaciones y se ha remitido la cuestión a la atención del Comité Permanente.)

Taxa	Documento en el que se informa detalladamente sobre los taxa	Situación del examen del comercio significativo – medidas requeridas
Artiodactyla		
<i>Moschus</i> spp. seleccionadas en virtud de la Decisión 11.92	Doc. AC.16.7.4	Completado en la SC54 (véase el documento SC54 Doc. 42)
Testudines seleccionadas en virtud de la Decisión 11.93		
<i>Cuora amboinensis</i>	AC18 Doc. 7.1	Completado en la SC54 (véase el documento SC54 Doc. 42)
<i>Cuora galbinifrons</i>	AC18 Doc. 7.1	En curso – medidas a tomar por la Secretaría, con el Presidente del AC
<i>Lissemys punctata</i>	AC18 Doc. 7.1	En curso – medidas a tomar por la Secretaría, con el Presidente del AC
Acipenseriformes seleccionadas en virtud de la Decisión 11.95		
<i>Acipenser gueldenstaedtii</i>	Doc. AC.16.7.2	Completado en la SC54 (véase el documento Doc. 30.1)
<i>Acipenser nudiiventris</i>	Doc. AC.16.7.2	Completado en la SC54 (véase el documento SC54 Doc. 30.1)
<i>Acipenser stellatus</i>	Doc. AC.16.7.2	Completado en la SC54 (véase el documento SC54 Doc. 30.1)
<i>Huso huso</i>	Doc. AC.16.7.2	Completado en la SC54 (véase el documento SC54 Doc. 30.1)
Gastropoda		
<i>Strombus gigas</i>	AC19 Doc. 8.3	Completado en la SC54 (prohibición de las importaciones procedentes de Granada y Haití) [AC22 Doc. 10.1 y SC54 Doc. 30.1]

- En cuanto a *Cuora galbinifrons*, la especie se clasificó como de "posible preocupación" en China, República Democrática Popular Lao y Viet Nam en la AC18 (San José, abril de 2002) y el Comité formuló recomendaciones antes de la AC20. A finales de 2002, la Secretaría solicitó a cada una de las Partes que remitieran información actualizada sobre el volumen de las exportaciones en 2000, 2001 y 2002. China remitió la información en el plazo de una semana, con datos sobre la exportación. Desde junio de 2000, China ha suspendido la exportación comercial de todas las tortugas, excepto las especies no incluidas en los Apéndices de la CITES. Ulteriormente, la especie se retiró del examen. No se recibió respuesta alguna de la República Democrática Popular Lao y Viet Nam. La Secretaría, en consulta con el Presidente del Comité de Fauna, debe determinar las medidas que han de tomarse e informar al Comité Permanente en consecuencia.
- En cuanto a *Lissemys punctata*, la Secretaría informó de que la especie se había clasificado como de "posible preocupación" en Bangladesh en la AC18 (San José, abril de 2002) y el Comité formuló recomendaciones antes de la AC20. A finales de 2002, la Secretaría solicitó a la Autoridad Administrativa de Bangladesh que arrojase luz sobre la base científica para formular dictámenes de

extracción no perjudicial para la exportación de especímenes capturados en el medio silvestre de esta especie, y para aclarar el volumen de las exportaciones comunicadas por Bangladesh. No se recibió respuesta al respecto. La Secretaría, en consulta con el Presidente del Comité de Fauna, debe determinar las medidas que han de tomarse e informar al Comité Permanente en consecuencia.

Especies seleccionadas tras la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes (CoP12, Santiago, 2002)

Cuadro 2: Especies seleccionadas por el Comité de Fauna para el examen del comercio significativo tras la CoP12 (véase la nota en el Cuadro 1)

Taxa	Documento en el que se informa detalladamente sobre los taxa	Situación del examen del comercio significativo – medidas requeridas
Falconiformes		
<i>Falco cherrug</i>	AC20 Doc. 8.1	Completado en la SC54 (véase el documento SC54 Doc.42)
Psittaciformes		
<i>Poicephalus senegalus</i>	AC22 Doc. 10.2	En curso – medidas a tomar por la Secretaría, con el Presidente del AC
<i>Psittacus erithacus</i>	AC22 Doc. 10.2	En curso – medidas a tomar por la Secretaría, con el Presidente del AC
Passeriformes		
<i>Gracula religiosa</i>	AC22 Doc. 10.2	En curso – medidas a tomar por la Secretaría, con el Presidente del AC
Testudines		
<i>Callagur borneoensis</i>	AC22 Doc. 10.2	Completado (véase el Acta resumida AC22)
Sauria		
<i>Phelsuma comorensis</i>	AC22 Doc. 10.2	En curso – medidas a tomar por la Secretaría, con el Presidente del AC
<i>Phelsuma dubia</i>	AC22 Doc. 10.2	Completado (véase el Acta resumida AC22)
<i>Phelsuma v-nigra</i>	AC22 Doc. 10.2	En curso – medidas a tomar por la Secretaría, con el Presidente del AC
<i>Uromastyx acanthinura</i>	AC22 Doc. 10.2	Completado (véase el Acta resumida AC22)
<i>Uromastyx benti</i>	AC22 Doc. 10.2	Completado (véase el Acta resumida AC22)
<i>Uromastyx dispar</i>	AC22 Doc. 10.2	En curso – medidas a tomar por la Secretaría, con el Presidente del AC
<i>Uromastyx geyri</i>	AC22 Doc. 10.2	En curso – medidas a tomar por la Secretaría, con el Presidente del AC
<i>Uromastyx ocellata</i>	AC22 Doc. 10.2	Completado (véase el Acta resumida AC22)
<i>Furcifer cephalolepis</i>	AC22 Doc. 10.2	Completado (véase el Acta resumida AC22)
Mollusca		
<i>Hippopus hippopus</i>	AC22 Doc. 10.2	En curso – medidas a tomar por la Secretaría, con el Presidente del AC
<i>Tridacna crocea</i>	AC22 Doc. 10.2	En curso – medidas a tomar por la Secretaría, con el Presidente del AC
<i>Tridacna derasa</i>	AC22 Doc. 10.2	En curso – medidas a tomar por la Secretaría, con el Presidente del AC
<i>Tridacna gigas</i>	AC22 Doc. 10.2	En curso – medidas a tomar por la Secretaría, con el Presidente del AC

<i>Tridacna maxima</i>	AC22 Doc. 10.2	En curso – medidas a tomar por la Secretaría, con el Presidente del AC
<i>Tridacna squamosa</i>	AC22 Doc. 10.2	En curso – medidas a tomar por la Secretaría, con el Presidente del AC

8. En su 19ª reunión (Ginebra, agosto de 2003), el Comité de Fauna incluyó *Falco cherrug* en el examen del comercio significativo a tenor del párrafo c) de la Resolución Conf. 12.8, en casos excepcionales en que la nueva información disponible ponga de relieve una preocupación apremiante. En las siguientes reuniones, el Comité de Fauna categorizó 27 Estados del área de distribución en los que la especie se consideraba como de "posible preocupación" y nueve en los que se consideraba de "urgente preocupación", y formuló recomendaciones en consecuencia. Estas se remitieron en agosto de 2005 a los Estados del área de distribución concernidos. La Secretaría presentó una actualización de la aplicación de esas recomendaciones en la 54ª reunión del Comité Permanente (SC54, Ginebra, octubre de 2006).
9. En la SC54, el Comité Permanente estableció que 10 Estados del área de distribución en los que se había encontrado que *F. cherrug* era de "posible preocupación" (Afganistán, Armenia, Bahrain, Egipto, Iraq, Kenya, Mauritania, Omán, Sudán y Tayikistán) no habían respondido a las recomendaciones del Comité de Fauna. En consecuencia, el Comité Permanente recomendó que todas las partes suspendiesen el comercio de *F. cherrug* procedente de esos Estados del área de distribución a partir del 1 de enero de 2007, si no presentaban a la Secretaría la información pendiente sobre la aplicación de las recomendaciones para esa fecha.
10. Al 1 de enero de 2007, la Secretaría recibió la precitada información de Afganistán, Egipto, Kenya, Omán y Sudán. Estos Estados del área de distribución confirmaron que las exportaciones de *F. cherrug* no estaban autorizadas o no se habían permitido en los últimos años. En consecuencia, habían cumplido con las recomendaciones del Comité Permanente. Los otros cinco países concernidos no respondieron. La Secretaría publicó la Notificación a las Partes No. 2007/004, de 22 de enero de 2007, transmitiendo las recomendaciones del Comité Permanente a todas las Partes de que suspendiesen la importación de especímenes de *F. cherrug* de Armenia, Bahrain, Iraq, Mauritania y Tayikistán.
11. En la AC20 (Johannesburg, marzo de 2004), el Comité de Fauna seleccionó las especies mencionadas en el Cuadro 2 (excepto *F. cherrug*) para su examen a tenor de los datos sobre el comercio presentados por el PNUMA-CMCM, con arreglo al párrafo a) de la Resolución Conf. 12.8. Las medidas que el Comité de Fauna decidió tomar en relación con esta especie se detallan en el Acta resumida de la 22ª reunión del Comité de Fauna (AC22, Lima, julio de 2006). Las siguientes especies se han categorizado como de "menor preocupación" y se han eliminado del examen: *Callagur borneoensis*, *Phelsuma dubia*, *Uromastyx acanthinura*, *Uromastyx benti*, *Uromastyx ocellata* y *Furcifer cephalolepis w.*
12. En vista de la inmediatez de las recomendaciones para el loro gris, *Psittacus erithacus*, la Secretaría las señaló a la atención de la 55ª reunión del Comité Permanente (La Haya, junio de 2007). Como el Comité no pudo abordar esta cuestión en esa reunión, la examinó ulteriormente, mediante el procedimiento postal. En diciembre de 2007, el Comité Permanente adoptó las recomendaciones y medidas que figuran en el Anexo al documento SC55 Doc. 17, en relación con esta especie, y que pueden resumirse como sigue:
- la Secretaría debería indicar en su lista de cupos de exportación para 2008 que el cupo de exportación para especímenes vivos silvestres de *P. erithacus* de Camerún, Côte d'Ivoire, Guinea, Liberia y Sierra Leona es nulo; y
 - Camerún, Côte d'Ivoire, Guinea, Liberia y Sierra Leona deberían aplicar todas las recomendaciones del Comité de Fauna en relación con *P. erithacus* dentro del plazo convenido.
13. Los Estados del área de distribución de todas las especies para las que la situación del examen se marca como "en curso" están en proceso de aplicar las recomendaciones que se les han formulado. De conformidad con el párrafo g) de la Resolución Conf. 12.8 (Rev. CoP13), la Secretaría, en

consulta con el Presidente del Comité de Fauna, determinará si las recomendaciones se han aplicado e informará al Comité Permanente en consecuencia.

Especies seleccionadas tras la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes (CoP13, Bangkok, 2002)

Cuadro 3: Especies seleccionadas por el Comité de Fauna para el examen del comercio significativo tras la CoP13 (véase la nota en el Cuadro 1)

Taxa	Documento en el que se informa detalladamente sobre los taxa	Situación del examen del comercio significativo – medidas requeridas
Cetacea		
<i>Monodon monoceros</i> [poblaciones de Canadá y Groenlandia (Dinamarca)]	AC22 Doc. 10.3	Completado en la AC22
Testudines		
<i>Testudo graeca</i> [población del Líbano]	AC23 Doc. 8.4	En curso – medidas a tomar por el AC (véase el documento AC23 Doc. 8.4)
Amphibia		
<i>Mantella</i> spp.	AC23 Doc. 8.4-	En curso – medidas a tomar por el AC (véase el documento AC23 Doc. 8.4)

14. En su 21ª reunión (Ginebra, mayo de 2005), el Comité de Fauna seleccionó *Monodon monoceros* [poblaciones de Canadá y Groenlandia (Dinamarca)] para su examen. En la AC22 se presentó un informe final de una reunión mixta del Grupo de trabajo sobre la situación de la población del narval y el beluga en el Atlántico Norte del Comité Científico de la NAMMCO y el Grupo de trabajo científico de la Comisión Mixta de Canadá/Groenlandia sobre conservación y gestión del narval y el beluga, y una carta de 14 de junio de 2006 de la Autoridad Administrativa de Dinamarca (Groenlandia). A tenor de esta información, el Comité decidió eliminar *Monodon monoceros* de Canadá y Dinamarca (Groenlandia) del examen con arreglo al párrafo f) de la Resolución Conf. 12.8 (Rev. CoP13)
15. En el documento AC23 Doc. 8.4 se detallan las medidas que ha de tomar el Comité de Fauna en relación con *Testudo graeca* (población del Líbano) y *Mantella* spp.
16. Se invita al Comité a tomar nota de este informe.